RESOLUCION N° 117
(septiembre 03 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA"

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 287 y 315 de la Constitución Política, Ley 87 de 1993, Ley 734 de 2002, Decreto 1499 de 2017, Decreto 612 de 2018, Resolución 668 de 2018, Decreto 1081 de 2015, Ley 599 de 2000, Ley 1453 de 2011, artículo 11 Ley 1762 de 2015, artículo 44 Ley 1952 de 2019, artículo 5 Ley 1712 de 2014, artículo 73 Ley 1474 de 2011, Decreto 1122 de 2024, artículo 31 Ley 2195 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

A. Que, la Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

B. Que, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, modifico el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior las entidades deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, en el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP que de acuerdo con el artículo 9 de esta ley, cada entidad realizará un Programa Institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá las medidas anticorrupción que en la actualidad se presentan a través de los Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía.

C. Que, dentro de las principales medidas que trae la ley 2195 de 2022, nuevo Estatuto Anticorrupción se encuentran las políticas institucionales y pedagógicas cuya finalidad es lograr una gestión pública más eficiente bajo el entendido de que solo con una administración pública moderna y con control social es posible enfrentar la lucha contra la corrupción y establecer disposiciones pedagógicas para generar en el país una cultura permanente de legalidad en todos los ámbitos de la sociedad.

D. Que, la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA EICE de Santa Rosa de Osos Antioquia, ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano y la participación de la sociedad civil en la formulación de sus planes, programas y proyectos.

E. Que, para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto "Políticas Institucionales y Pedagógicas" de la Ley

1474 de 2011 y el proceso de Transición del Programa de

Transparencia y Ética Pública PTEP ley 2195 de 2022, la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA EICE de Santa Rosa de Osos Antioquia, elaboró el Programa de Transparencia y Ética Pública para el año 2025.

F. Que el día 3 de Septiembre de 2025 mediante Acta 02 de Junta Directiva y atendiendo el Comité de Desempeño Institucional de conformidad a la resolución No 022 de marzo 20 de 2025, se socializó y aprobó el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP y su respectivo mapa de riesgos el cual se adjunta a este acto administrativo.

G. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA EICE de Santa Rosa de Osos Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR E IMPLEMENTAR en todas sus partes el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP y el mapa de riesgos para Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA EICE de Santa Rosa de Osos Antioquia, aprobado mediante Acta No.02 de reunión de Junta Directiva y comité de Gestión y Desempeño 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El citado Programa de Transparencia y Ética Publica PTEP va dirigido a los servidores públicos, contratistas y proveedores de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA EICE de Santa Rosa de Osos Antioquia, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno sus componentes, ya que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, para la vigencia fiscal 2025, se implementará el Plan de Acción descrito en el Art. 74. De la ley 1474 de 2011, para el logro de los indicadores propuestos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Osos - Antioquia, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2025.

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
Representante Legal

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP EDUNA - EICE 2025

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. JUSTIFICACIÓN 3
3. MARCO ESTRATEGICO EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA. 4
3.1 MISIÓN 4
3.2 VISIÓN 4
3.3 MAPA DE PROCESOS 4
3.4 VALORES 4
3.5 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL. 5
4. MARCO NORMATIVO 6
5. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA? 7
6. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA 8
6.1 OBJETIVO GENERAL 8
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 8
7. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 9
7.1 COMPONENTE TRANSVERSAL: 9
7.1.1 DECLARACION: 9
7.1.2 OBJETIVO 9
7.1.3 ALCANCE 9
7.1.4 PLANEACION: 10
7.1.5 SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN 11
7.1.6 REPORTES 11
7.1.7 FORMACION Y CAPACITACION 11
7.1.8 COMUNICACIÓN 11
7.1.9 AUDITORIA Y MEJORA: 11
7.2 COMPONENTE PROGRAMÁTICO 12
7.2.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: 12
7.2.2 REDES Y ARTICULACIÓN 13
7.2.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO 13
8. **INICIATIVAS ADICIONALES** 14

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1122 de 2024, y en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA, presenta la construcción de su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como una estrategia clave para fortalecer la integridad institucional, prevenir la corrupción y promover una cultura de servicio basada en la ética pública.

Este programa responde al compromiso de la Administración Municipal de consolidar una gestión pública transparente, eficiente y orientada al ciudadano, alineada con los principios constitucionales y los objetivos misionales de La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA EICE.

En este sentido, el PTEP articula acciones concretas para garantizar el acceso a la información, fomentar la rendición de cuentas, prevenir riesgos de corrupción y fortalecer la conducta ética de los servidores públicos.

La construcción del PTEP en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA EICE, se fundamenta en un enfoque participativo e incluyente, con base en el diagnóstico institucional de riesgos de corrupción, la cultura organizacional y el análisis del entorno local. Así mismo, se articula con otros instrumentos de gestión como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el Plan de Desarrollo Municipal y la Política de Integridad promovida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

2. JUSTIFICACIÓN

La gestión pública moderna exige instituciones abiertas, íntegras y comprometidas con el bienestar colectivo. En este marco, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA EICE, se constituye en una respuesta estratégica a los desafíos que enfrenta la Empresa en materia de integridad, lucha contra la corrupción y fortalecimiento de la confianza ciudadana.
El Decreto 1122 de 2024 establece la obligatoriedad de implementar el PTEP como una herramienta transversal de gestión, orientada a consolidar una cultura institucional basada en principios éticos, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la prevención de actos de corrupción. En el caso de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA EICE, su implementación cobra especial relevancia por tratarse de una entidad territorial que busca mejorar continuamente sus prácticas administrativas, promover la participación ciudadana activa y fortalecer la legalidad como pilar del desarrollo Local.

3. MARCO ESTRATEGICO EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA.

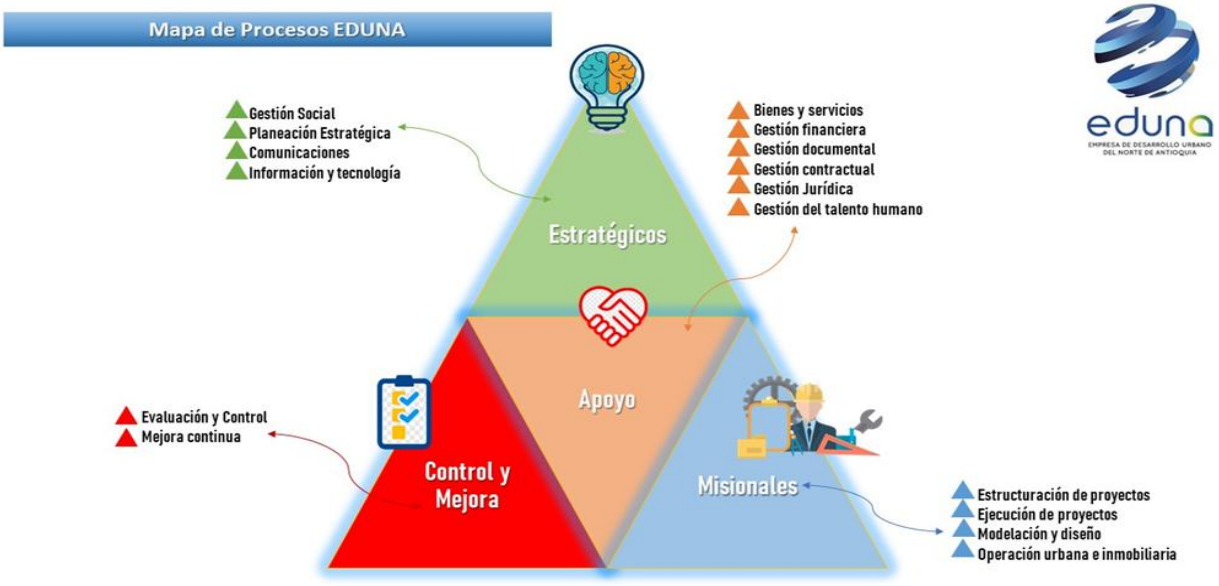
3.1 MISIÓN

Somos una empresa nacida para cubrir la integralidad de las necesidades que, en proyectos de gestión obras civiles, desarrollo urbano, rural, promoción social, apoyo y asesoría profesional requieren las entidades de los sectores públicos y privados, quienes se convierten en aliados estratégicos para lograr modelos de desarrollo centrados en el amplio potencial económico, social y cultural del norte antioqueño

3.2 VISIÓN

A 2027 seremos la empresa líder en la optimización de procesos de gestión urbanísticos en el norte de Antioquia, con proyección nacional, ofreciendo a nuestros aliados las condiciones de calidad, funcionalidad y confort, que contribuyan al adelanto, progreso y nivel de vida de nuestras comunidades.

3.3 MAPA DE PROCESOS



3.4 VALORES:

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA EICE adopto e implemento el Código de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mediante Resolución N° 132 del 05 de noviembre de 2024.

- Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo en interés general

- Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.

- Transparencia: “Actitudes de rectitud, honestidad que permiten hacer públicas las actuaciones y los resultados de los servidores de la entidad”. En la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, realizamos todas las acciones de manera honesta y transparente, lo cual se demuestra en la comunicación amplia y permanente de los resultados de la gestión que se lleva a cabo, y estamos dispuestos a la veeduría por parte de las organizaciones pertinentes, así como al examen de la comunidad, evaluación por parte de los órganos de control, control interno administrativo, para lo cual entregamos la información solicitada de manera veraz y oportuna. El derecho a la información de los ciudadanos, lo entendemos y comprendemos y por ende se hace todo cuanto está al alcance, para mantener a la comunidad informada de las acciones, planes, programas y proyectos que se ejecutan.

- Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar los recursos del estado.

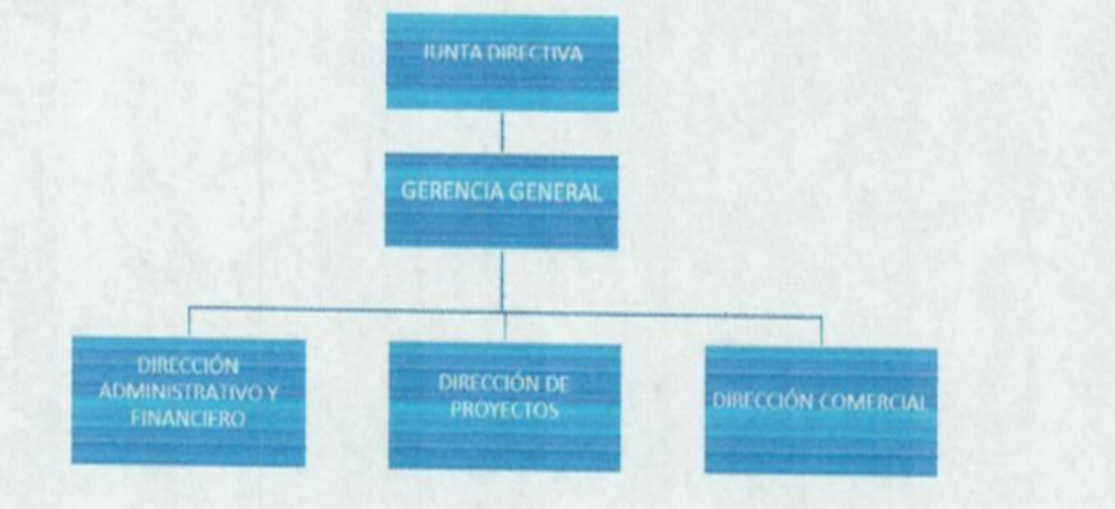
- Justicia: Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

- Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

- Responsabilidad: Tener la capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de su actuaciones y omisiones. Los Servidores Públicos de la Entidad corregimos las consecuencias negativas de nuestras actuaciones y omisiones, así como también asumimos las responsabilidades que se requieran, ya sea como individuos o como organización.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

3.5 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.



4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia (1991): Establece los principios fundamentales de la función pública: moralidad, transparencia, participación, responsabilidad y acceso a la información.

- Ley 87 de 1993: Crea el Sistema de Control Interno para las entidades públicas, como herramienta para garantizar la eficiencia, transparencia y la integridad en la gestión.

- Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Define las faltas disciplinarias de los servidores públicos, promoviendo la ética, la legalidad y la transparencia en el ejercicio de sus funciones.

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Establece medidas concretas contra la corrupción, como la obligación de formular e implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública): Garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública y obliga a las alcaldías a publicar información de forma clara y accesible.

- Ley 1952 de 2019 (Nuevo Código General Disciplinario): Actualiza el régimen disciplinario, promoviendo mayor rigurosidad y coherencia en el actuar ético de los funcionarios públicos.

- Decreto 1499 de 2017: Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el que se enmarca el Programa de Transparencia y Ética Pública.

- Decreto 612 de 2018: Establece lineamientos para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), del cual hace parte el programa de ética pública.

- Resolución 668 de 2018 – DAFP: Adopta el Código de Integridad del Servicio Público, el cual debe ser socializado e implementado en la administración municipal.

- Decreto 1081 de 2015, respecto a la gestión de solicitudes de información, en particular, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes.

- Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

- Decreto 1122 de 2024, Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

- Artículo 345 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, la financiación del terrorismo se refiere a quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.

- Artículo 323 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1762 de 2015, el lavado de activos.

5. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA?

El Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP, es una herramienta que permite recoger y fortalecer las medidas y capacidades institucionales que se han desarrollado en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en vigencias anteriores y del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025, a través de la identificación y gestión de riesgos de corrupción, lavado de activos, debida diligencia y divulgación de canales de denuncia; identificación de redes internas y externas, optimización de los

mecanismos de estado abierto, transparencia y acceso a la información y uso de datos abiertos; impulso a la participación y rendición de cuentas, mejora en el acceso a los trámites y servicios que presta la entidad e innovación en la gestión pública, con el fin de prevenir la corrupción, mejorar la atención a la ciudadanía y promover la integridad y cultura de la legalidad, en el marco de la ley 2195 de 2022 y su decreto reglamentario 1122 de 2024.

6. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA

El Programa de Transparencia y Ética Pública busca fortalecer la cultura de legalidad, integridad y buen manejo en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, promoviendo el comportamiento ético de los servidores públicos, la lucha contra la corrupción y el fomento del control social, en cumplimiento de los lineamientos del MIPG, el Código de Integridad y la normatividad vigente.

6.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y modernizar los procesos y procedimientos de la empresa implementando el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP mediante, seguimiento y control de estrategias que permitan identificar el horizonte a corto y mediano plazo, integrando acciones de identificación y tratamiento de riesgos de corrupción, acceso a la información pública, rendición de cuentas permanente, simplificación de trámites y servicios, adopción de medidas de prevención del riesgo de lavado de activos y promoción de la participación ciudadana en la innovación pública para prevenir la materialización de actos de corrupción y fortalecer la cultura de integridad en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fomentar la cultura de legalidad y la ética pública en todos los niveles.
- Fortalecer una cultura de integridad, transparencia y ética pública de los funcionarios adscritos a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE.
- Desarrollar acciones para mejorar la apertura de datos y el acceso a la información pública, con el fin de facilitar su consulta y compresión por parte de la ciudadanía.
- Simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, con el fin de mejorar la relación entre la entidad y la ciudadanía
- Promover la participación de la ciudadanía en la innovación para la gestión pública.
- Adoptar medidas de debida diligencia en materia de prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

7. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

7.1 COMPONENTE TRANSVERSAL:

El componente transversal recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las dinámicas y cultura institucional. Son acciones relacionadas con los procesos de liderazgo, apoyo, planificación evaluación y mejora que permiten la operación del componente programático. En esa medida, el estándar de estas acciones es único y, al momento de desarrollarlas, debe existir un pleno conocimiento de la estructura y funcionamiento de la Entidad. En total, son nueve (9) las acciones del componente transversal.: Declaración, Objetivo, Alcance, Planeación, Supervisión, Monitoreo y Administración, Reportes, Formación y Capacitación, Comunicación, Auditoria y Mejora.

7.1.1 DECLARACION: Los funcionarios de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE reconociendo la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública PTEP, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, declaran el firme compromiso de observar y cumplir con las políticas, procedimientos y códigos de conducta que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP. Comprometiéndonos a:

- Cumplir con la Normatividad
- Actuar con Honestidad
- Promover la Transparencia
- Implementar Acciones
- Denunciar irregularidades: realicen dichas denuncias.
- Prevenir, dentro la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE el riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

7.1.2 OBJETIVO: Fortalecer en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE las estrategias de lucha contra la corrupción y la impunidad, la cual es de gran importancia para el desarrollo de una sociedad, toda vez que las consecuencias del fenómeno son estructurales: la corrupción vulnera los derechos humanos, profundiza la desigualdad, aumenta la pobreza, genera costos adicionales en la inversión pública y afecta la legitimidad del estado.

7.1.3 ALCANCE: El Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, inicia con su construcción, continúa con su implementación y monitoreo, y finaliza con la evaluación del mismo, comprometiendo en sus diferentes etapas a todos los funcionarios, contratistas y proveedores de la entidad.

7.1.4 PLANEACION: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, conforme al Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, da cumplimiento al Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, esto es, la forma en que se formula, valida, consolida, aprueba, publica, ejecuta y modifica. Y debe establecerse claramente las acciones que desarrollará la entidad en cada una de las etapas del ciclo del Programa, así como los directamente responsables de su ejecución.

Los Ciclos son:

7.1.4.1 Ciclo del Programa Transparencia y Ética Pública: Conforme al Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE da cumplimiento al Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP para la formulación y gestión del PTEP 2025-2028 que se aprecia en el siguiente gráfico:



7.1.4.2 Diagnóstico Programa de Transparencia y Ética Pública: Para la construcción de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP-2025-2028 y su anexo Plan de ejecución anual PTEP 2025 se analizaron los siguientes documentos para identificar buenas prácticas y oportunidades de mejora:

- Informes de seguimiento a los PAAC y riesgos de la entidad.
- Resultados finales Medición Índice de Transparencia de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE
- Informe de Servicio al Ciudadano sobre peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones de la entidad (2024)

- Los informes de seguimiento a la ejecución del PTEP 2024, realizados por la Oficina de Control Interno y/o quien haga sus veces.
- Resultados del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión-FURAG- 2024
- Resultados de la evaluación del PAAC de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE
- Autodiagnósticos del MIPG asociados a los componentes del PTEP.

7.1.5 SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP para la entidad, con el fin de identificar, medir, monitorear y controlar constantemente el riesgo de corrupción y promover la cultura de la legalidad. La entidad deberá identificar los responsables y definir los procedimientos que se seguirán para monitorear el cumplimiento del PTEP.

La supervisión del programa, así como la responsabilidad por su cumplimiento, estará a cargo del Representante Legal y/o quien haga sus veces en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad; también podrá asignarse a áreas o cargos específicos, según la estructura y relevancia que se le quiera dar al tema.

7.1.6 REPORTES: Los reportes internos pueden ser específicos para el programa o hacer parte de reportes ya contemplados al interior de la entidad. Para no generar mayores cargas administrativas, cada entidad deberá evaluar la forma óptima en que realizará el monitoreo.

7.1.7 FORMACION Y CAPACITACION: El Programa de Transparencia debe hacer parte de los programas de inducción y reinducción de la entidad, La estrategia de formación también debe hacer parte del monitoreo que se realiza en el cumplimiento del programa. La entidad deberá diseñar una estrategia permanente de formación para lograr la difusión del programa y la apropiación de sus contenidos al interior de la institución. La estrategia de formación deberá articularse con los planes de formación vigentes dentro de la entidad y contemplar diferentes instrumentos para lograr su propósito

7.1.8 COMUNICACIÓN: El objetivo principal, es gestionar las comunicaciones de la entidad a través de la producción, divulgación y socialización de la información relacionada con la oferta de servicios, logros, metas, estrategias y proyectos de la entidad, desde distintos canales institucionales o de la gestión de comunicaciones para canales externos. Es fundamental tener en cuenta que la comunicación del programa tiene un público diverso, por lo que la estrategia debe contemplar criterios de accesibilidad y difundirse a través de todos los medios disponibles, incluso, medio físicos en lugares o respecto de personas donde el acceso a internet o dispositivos electrónicos es limitado.

7.1.9 AUDITORIA Y MEJORA:

La Oficina de Control Interno y/o quien haga sus veces, desde su rol dentro del Modelo Estándar de Control Interno, será la tercera línea y deberá anualmente incorporar el Programa como una unidad auditable y someterla a priorización conforme los lineamientos metodológicos que estas deben observar a través de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas.

7.2 COMPONENTE PROGRAMÁTICO

El Componente Programático de los Programas de Transparencia y Ética Pública PTEP, está conformado por unas acciones que están definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Estas acciones son estratégicas dentro del Programa y deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática. Para evidenciar esta necesidad de interrelación entra las acciones estratégicas, el componente programático también se denominará Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción

7.2.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

7.2.1.1 SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORRUPCIÓN: La Oficina de Control Interno y/o quien haga sus veces evaluará la gestión del riesgo mediante seguimientos semestrales a los riesgos de la entidad, incluidos los riesgos de corrupción.

7.2.2.2 ACCIÓN ESTRATÉGICA GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN: Es la herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. Su objetivo es prevenir la corrupción mediante la construcción, implementación y actualización del mapa de riesgos de corrupción.

7.2.2.3 ACCIÓN ESTRATÉGICA GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Esta Acción tiene el fin de gestionar la posibilidad del riesgo de una posible afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos(LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) conforme con la Ley 2195 de 2022, por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, particularmente en los capítulos III y IV .

7.2.2.4 ACCIÓN ESTRATÉGICA CANALES DE DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN: En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP 2025-2028 de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, los canales de denuncia por actos de corrupción juegan un papel fundamental para garantizar la transparencia, prevenir la corrupción y fomentar la participación activa de la ciudadanía y los servidores públicos en la identificación y reporte de conductas irregulares. Estos canales permiten denunciar posibles actos de corrupción,

malas prácticas administrativas y otras irregularidades que afecten la gestión pública, todo ello bajo principios de confidencialidad, accesibilidad, seguridad y celeridad en su tratamiento.

7.2.2 REDES Y ARTICULACIÓN

7.2.2.1 ACCIÓN ESTRATÉGICA REDES INTERNAS: Equipos de gestión y desempeño institucional relacionados con los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública a través de la Matriz identificación de las redes internas - Equipos de gestión y desempeño institucional

7.2.2.2 ACCIÓN ESTRATÉGICA REDES EXTERNAS: compete Identificar las redes externas mediante el mapa de redes y articulación que corresponde al Inventario de la Entidad.

7.2.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO

7.2.3.1 ACCIÓN ESTRATÉGICA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA Y USO DE DATOS ABIERTOS: Este componente "recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados. Y se enmarca en las acciones para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional 1712 de 2014 y los lineamientos del primer objetivo del CONPES 167 de 2013.

Mediante el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP la entidad debe desarrollar el principio de transparencia, como garantía del derecho de acceso a la información pública. Este principio se desarrolla a través de la transparencia activa, la transparencia pasiva, los instrumentos de gestión de la información y la accesibilidad.

- **Transparencia activa:** implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados por la Ley 1712 de 2014 deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma ley en su artículo 9 y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Transparencia pasiva:** La transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Al respecto, se debe tener en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información, en particular, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes.
- **Instrumentos de gestión de la información:** la Ley estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades. Estos son: el registro o inventario de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación de información.

- **Accesibilidad:** Para facilitar qué poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública. Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:

-Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.

- Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad.

7.2.3.2 ACCIÓN ESTRATÉGICA INTEGRIDAD PÚBLICA: La integridad pública se refiere a la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

7.2.3.3 ACCIÓN ESTRATÉGICA CUMPLIMIENTO NORMATIVO: Busca fundamentalmente actuar de manera preventiva frente a las conductas que lesionan el interés público

7.2.3.4 ACCIÓN ESTRATÉGICA DIÁLOGO, CORRESPONSABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS: En esta acción estratégica se integran las actividades relacionadas con diálogo, corresponsabilidad, rendición de cuentas y comprende iniciativas que permiten fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; buscando ser un mecanismo efectivo y oportuno de control ciudadano, para propiciar espacios de diálogo.

La Rendición de Cuentas está relacionada con:

- Acciones de incentivos.
- Acciones de información.
- Acciones para el diálogo.
- Acciones para evaluación y retroalimentación a la gestión institucional.

8. INICIATIVAS ADICIONALES

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción.

Dando prioridad a la de fortalecer la cultura de la innovación en la entidad mediante estrategias de articulación institucional y acciones de dinamización de redes de innovación pública, en correspondencia con los Lineamientos para la Gestión del Conocimiento y la Innovación, establecidos por el Comité Institucional del Gestión y Desempeño.

Para tal propósito se han articulado en dos subcomponentes:

a) Subcomponente iniciativas de innovación por articulación institucional.
b) Subcomponente redes de innovación pública.

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
Representante Legal.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

MAPA DE RIESGOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA
NIT. 901442761-1
EDUNA - EICE
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

FECHA: ENERO 31 DE 2024

Proceso/ Subproceso	Nombre del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Causas	Consecuencias	Riesgo Inherente			Control Existente	Riesgo Residual			Opción de manejo	Acciones de Mitigacion	Peso de la Acción	Responsable de la acción	Periodo Seguimiento	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Acción de contingencia ante posible materialización
					Probabilidad	Impacto	Nivel		Probabilidad	Impacto	Nivel								
	Trafico de Influencias	CONTRATACION	•Estudios previos, requisitos de contratacion, manipulados por personal interesado en el proceso de contratacion	•Mala imagen de la Emprea de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia debido a procesos de investigaciones disciplinarias. •Seguimiento de auditorias fiscales.	Alta	Mayor	Alto	•Manual de Contratación, supervisión e interventoría. •Verificar idoneidad de documentos presentados exigidos al contratista y dejar constancia de la idoneidad por parte del supervisor. •Estudios previos y del sector.	Alta	Mayor	Alto	Evitar	•Cumplimiento de los estandares de interventoria y supervision tales como procediminetos y manuales. •Socialización del Manual de Contratación, supervisión e Interventoría. •Socialización del Código de Integridad.	Alto	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.
	Concentración de autoridad o exceso de poder.	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	•Personal no idóneo para gerenciar •No tener establecidos manual operacional delimitado de la empresa •Corrupción desde los entes de control tales como Alcaldías, contralorías, personería etc.	• Detención del crecimiento económico de la empresa • Riesgos operacionales y legales • Incumplimiento de programa y proyectos de la EDUNA	Alta	Moderado	Alto	Desligar la etica publica de los servidores publicos. Evitar el bien comunion con la realizacion de auditorias internas. Charlas informativas de dederes y derechos.	Alta	Moderado	Alto	Evitar	Evitar las maniobras abusivas en materia del dinero o el poder. Realizacion de auditorias internas. Dar a conocer el hecho disciplinario ante el ente competente.	Alto	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.
	Extralimitación de funciones.	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	•Extralimitación de funciones •Incumplimiento de los procesos delineados por la empresa •Desconocimiento de los estatutos	•Faltas disciplinarias •Fraude procesales alrededor de la empresa •Investigación de entes de control disciplinarios	Alta	Menor	Moderado	Cumplimiento del Manual de Funciones. Monitoreo a la subordinacion cuando se trate del bien común. Verificacion de los estatutos de la entidad.	Alta	Menor	Moderado	Evitar	Hacer cumplir las funcione asignadas en el Manual de Funciones. Acciones de seguimiento a la subordinacion en caso de detectarse. Hacer cumplir el reglamento y/o los estatutos de la entidad.	Moderado	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.
	Inclusión de gastos no autorizados	FINANCIERO	•Mala proyección de la empresa •Mala planificación financiera de la empresa •Extralimitación	•Déficit financiera •Investigación fiscal	Alta	Menor	Moderado	Control de los pagos de acuerdo al origen y destino de los fondos. Los entes de control externos vigilan y controlan la ejecución de ingresos y gastos de la Entidad.	Alta	Menor	Moderado	Evitar	Revisar en el sistema la ejecución presupuestal, boletín de caja y bancos y estados financieros. Todo pago debe ser destinado al rubro correspondiente y asignado desde el presupuesto de la entidad.	Moderado	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.
	Archivos contables con vacíos de información.	FINANCIERO	•Mala recopilación de información contable •Afán o premura de realizar proyecto contable sin la adecuada asesoría •Falsas tradiciones de procesos pasados y utilización en nuevos procesos contables	•Elaboración de malos informes contables •Desbalances financieros de los proyectos •Sanción de los entes de control financieros a directivos	Alta	Menor	Moderado	Verificacion del funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Contable de la Entidad. Evalucion a traves del Control Interno Contable.	Alta	Menor	Moderado	Evitar	Auditorias a los asientos contables. Monitoreo y seguimiento del Control Interno Contable para la Entidad a traves de los Entes de Control.	Moderado	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.
	Afectar rubros que no corresponden con el objeto del gasto en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.	FINANCIERO	•Mala planificación de la empresa •Mala elaboración de rubros presupuestales •Conflictos de interés	•Vacíos presupuestales •Sanción por los entes de control	Muy Alta	Moderado	Alto	seguimiento a las ejecuciones presupuestales.	Muy Alta	Moderado	Alto	Evitar	Procesos formales aplicados y consecutivos. Capacitar a funcionarios en proceso financiero. Procesos de auditoria en la correcta asignacion de rubros del presupuesto de la entidad.	Alto	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.

Contratar con compañías de papel, las cuales son especialmente creadas para participar procesos específicos, que no cuentan con experiencia, pero si con músculo financiero.	CONTRATACION	•Conflictos de interés	•Mala ejecución de un proyecto •Apropiación de recurso •Afectación del buen nombre de la empresa	Alta	Menor	Moderado	•Manual de Contratación, supervisión e interventoría. •Verificar idoneidad de documentos presentados exigidos al contratista y dejar constancia de la idoneidad por parte del supervisor. •Estudios previos y del sector.	Alta	Menor	Moderado	Evitar	•Cumplimiento de los estandares de interventoria y supervision tales como procediminetos y manuales. •Socialización del Manual de Contratación, supervisión e Interventoría. •Socialización del Código de Integridad.	Moderado	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.
Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	CONTRATACION	•Conflictos de interés	•Mal control de proyectos •Mala ejecución de proyectos •Obras inconclusas	Alta	Menor	Moderado	•Manual de Contratación, supervisión e interventoría. •Verificar idoneidad de documentos presentados exigidos al contratista y dejar constancia de la idoneidad por parte del supervisor. •Estudios previos y del sector.	Alta	Menor	Moderado	Evitar	•Cumplimiento de los estandares de interventoria y supervision tales como procediminetos y manuales. •Socialización del Manual de Contratación, supervisión e Interventoría. •Socialización del Código de Integridad.	Moderado	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.
Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública.	CONTRATACION	•Intereses personales sobre el particular •Vulneración a los derechos de información	•Sanción disciplinaria •Multas por malas actuaciones	Media	Menor	Moderado	•Manual de Contratación, supervisión e interventoría. •Verificar idoneidad de documentos presentados exigidos al contratista y dejar constancia de la idoneidad por parte del supervisor. •Estudios previos y del sector.	Media	Menor	Moderado	Evitar	•Cumplimiento de los estandares de interventoria y supervision tales como procediminetos y manuales. •Socialización del Manual de Contratación, supervisión e Interventoría. •Socialización del Código de Integridad.	Moderado	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.
Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.	INFORMACION Y DOCUMENTACION	•Conflictos de interés •Intereses personales sobre el particular	•Sanción disciplinaria •Multas por malas actuaciones	Alta	Moderado	Alto	Revisar las solicitudes y verificar la información relacionada a los procesos y procedimientos de la entidad.	Alta	Moderado	Alto	Evitar	Atender las solicitudes, trámites y/o servicios personalmente	Alto	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.
Soborno (Cohecho).	INVESTIGACION Y SANCION	•Idoneidad ética •Carencia de una conciencia social •Percepción segada del grado de corrupción	•Penas y multas por mala actuación •Mala imagen corporativa	Alta	Menor	Moderado	Revisar y/o verificar que los documentos y anexos entregados a la entidad en el ejercicio de las diferentes actividades a los procesos y procedimientos cumplan con los requeridos para tal fin.	Alta	Menor	Moderado	Evitar	Revisar de manera periódica los registros elaborados en las oficinas de la entidad. Los servidores públicos de la dependencia, ser más proactivos en el desempeño de las funciones	Moderado	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.
Decisiones ajustadas a intereses particulares.	ACTIVIDAD REGULATORIA	•Extralimitación de funciones •Incumplimiento de los procesos delineados por la empresa •Desconocimiento de los estatutos	•Faltas disciplinarias •Fraude procesales alrededor de la empresa •Investigación de entes de control disciplinarios	Alta	Menor	Moderado	Revisar las solicitudes y verificar la información relacionada a los procesos y procedimientos de la entidad.	Alta	Menor	Moderado	Evitar	Atender las solicitudes, trámites y/o servicios personalmente	Moderado	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.
Cobro por realización del trámite, (Concusión).	SERVICIOS INTERNOS Y EXTERNOS	•Falta de ética profesional •Conflictos de interés	•Mala imagen de la empresa •Sanciones penales	Media	Moderado	Moderado	Llevar control sobre los registros de los diferentes trámites a efectuar. Elaborar una lista de verificación de acuerdo a los trámites requeridos por los usuarios	Media	Moderado	Moderado	Evitar	Aplicar normatividad de riesgos anti-corrupción	Moderado	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.

	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente, clientelismo)	SERVICIOS INTERNOS Y EXTERNOS	•Mala conducta del servidor público •Falta de Ética profesional •No contratación del personal idóneo	•Sanción penal •Multas •Mala ejecución proyectos	Alta	Moderado	Alto	Revisar las solicitudes y verificar la información en atención a los grados de consanguinidad y acercamiento. Verificación de documentación y cumplimiento de requisitos previo a la vinculación. Controlar la conducta atípica del funcionario.	Alta	Moderado	Alto	Evitar	Atender las solicitudes, trámites y/o servicios personalmente. Implementar Procesos Formales y Aplicables. Encaminar el dictamen a los entes de control respectivos.	Alto	EDUNA	Cuatrimestral	ene-24	ene-25	Realizar las respectivas investigaciones disciplinarias y fiscales dentro de la Entidad, y dado el caso hacer el traslado a las autoridades competentes.